

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las ocho horas con dos minutos del dia 03 de noviembre de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0163** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de en la que solicita la información siguiente:

Cuál es el trámite para obtener certificación literal de documentos presentados para inscripción y denegados de pleno derecho, por existir documentos con prioridad registral; pero que existen en el sistema. En vista que el registro es público. Que en la página WEB del CNR no se encuentra establecido cual es el trámite para la obtención de una certificación literal de documentos presentados para inscripción, y que hayan sido Denegados de pleno derecho. Que independientemente que hayan sido denegados, el · sistema recoge tal información, y esta lógicamente es pública no reservada, por lo que mi interés es conocer cuál es el trámite que tiene establecido el CNR, para obtener este tipo de información que no aparece en la WEB. Y en caso en que no se pueda extender una certificación de este tipo, cual es la base legal para la denegatoria de la misma.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Merceges Huezo Sánchez Oficial de Información